Detalles de la tarea

Evaluación económica () | Documentación ()

Lista de verificación

Lista de verificación: ()

El (los) proponente(s) allegó(aron) la declaración de renta debidamente presentada, del último periodo fiscal declarado anterior a la radicación de los documentos de la propuesta o a la fecha de requerimiento?	Cumple	El proponente MAURO RENE HERRERA MOLINA presenta declaración de renta de la vigencia 2020-2019. El proponente MARIA JIMENA AGUILERA RUBIO presenta declaración de renta de la vigencia 2020.
El (los) proponente(s) allegó(ron) el (los) certificado(s) de ingreso(s) expedido(s) y firmado(s) por contador publico titulado y corresponden al periodo fiscal anterior a la presentación de los documentos de la propuesta o a la fecha de requerimiento, en los cuales consta la actividad generadora y la cuantía anual o mensual?	Cumple	El proponente MARIA JIMENA AGUILERA RUBIO presenta certificación de ingresos, donde describe la actividad generadora, firmada por MARCO RENE ROJAS ROJAS como contador público.
El (los) proponente(s) allegó(aron) la Matricula profesional del contador(res) que firmaron los documentos relacionados en la propuesta o del requerimiento?	Cumple	El proponente MAURO RENE HERRERA MOLINA presenta matricula profesional de la contadora, GABRIELA VALDERRAMA YAGUE, quien firma los Estados Financieros como contadora pública. El proponente MARIA JIMENA AGUILERA RUBIO presenta matricula profesional del contador, MARCO RENE ROJAS ROJAS, quien firma la certificación de ingresos como contador público.
El (los) certificado (s) de antecedentes disciplinarios del (los) contador (es) se encuentra (n) vigente (s), en relación a la fecha de radicación de los documentos de la propuesta o a la fecha del requerimiento?	Cumple	El proponente MAURO RENE HERRERA MOLINA presenta certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la contadora GABRIELA VALDERRAMA YAGUE, quien firma los Estados Financieros, como contadora pública. Con fecha de generación del documento del 01 de abril de 2022. El proponente MARIA JIMENA AGUILERA RUBIO presenta certificado de antecedentes disciplinarios vigente del contador MARCO RENE ROJAS ROJAS, quien firma la certificación de ingresos, como contador público. Con fecha de generación del documento del 15 de abril de 2022.
El (los) proponente(s) allegó(aron) los extractos bancarios de los últimos 3 meses anteriores a la presentación de los documentos de la propuesta o a la fecha del requerimiento?	No Aplica	El proponente MAURO RENE HERRERA MOLINA presenta extractos bancarios (Desactualizados) de Bancolombia, de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021.
El (los) proponente(s) allegó(aron) el (los) Registro(s) Único(s) Tributario(s) - RUT y se encuentra(n) actualizado(s) con tiempo no mayor a 30 días, en relación a la fecha de radicación de la propuesta o a la fecha del requerimiento?	Cumple	El proponente MAURO RENE HERRERA MOLINA presenta registro único tributario vigente, donde registra en responsabilidades, calidades y atributos, el código 48 como no responsable del impuesto sobre las ventas IVA. Con fecha de generación del documento del 01 de junio de 2022. El proponente MARIA JIMENA AGUILERA RUBIO presenta registro único tributario vigente, donde registra en responsabilidades, calidades y atributos, el código 49 como no responsable del impuesto sobre las ventas IVA. Con fecha de generación del documento del 30 de junio de 2022.
El (los) proponente(s) allegó(aron) los estados financieros certificados y/o dictaminados del último periodo fiscal anterior a la presentación de la propuesta o a la fecha de requerimiento y cumplen de conformidad con la normatividad vigente?	Cumple	El proponente MAURO RENE HERRERA MOLINA presenta Estados Financieros de la vigencia 2020, comparados con la vigencia 2019, contienen notas / revelaciones a los Estados Financieros, están firmados por la contadora GABRIELA VALDERRAMA YAGUE, quien firma como contadora pública, están certificados tal como lo establece el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.
El (los) proponente(s) allegó(ron) los certificados de Existencia y Representación legal con una vigencia no mayor a 30 días al momento de la presentación de la propuesta o a la fecha de requerimiento?	No Aplica	

El (los) proponente(s) cumple(n) con el indicador de suficiencia financiera?	No Cumple	Una vez realizado el cálculo de suficiencia financiera que deduce que el proponente MARIA JIMENA AGUILERA RUBIO, NO CUMPLE, teniendo en cuenta que el indicador de suficiencia financiera es igual a 0,04 y el requerido para pequeña minería debe ser igual o mayor a 0,6, NO CUMPLE con lo establecido en el artículo 5º “Criterios para evaluar la capacidad económica”, de la Resolución 352 del 04 de julio de 2018.
El (los) proponente(s) cumple(n) con el indicador de suficiencia financiera remanente?	No Aplica	
El (los) proponente(s) cumple(n) con el Indicador de liquidez?	Cumple	1. Resultado del indicador de liquidez: 2,82 CUMPLE. El resultado debe ser mayor o igual a 0.5 para pequeña minería.
El (los) proponente(s) cumple(n) con el Indicador de endeudamiento?	Cumple	2. Resultado del indicador de endeudamiento: 67 % CUMPLE. El resultado debe ser menor o igual a 70 % para pequeña minería.
El (los) proponente(s) cumple(n) con lo requerido en cuanto al patrimonio?	Cumple	3. CUMPLE el indicador del patrimonio. El patrimonio debe ser mayor o igual a la inversión. Patrimonio $ 500.154.000,00, Inversión: $ 115.892.321,00.
El (los) proponente(s) cumple(n) con el indicador de patrimonio remanente?	Cumple	Patrimonio Remanente MAURO RENE HERRERA MOLINA = $384.261.679
El (los) proponente(s) allegó(ron) el aval financiero y este cumple con lo exigido en la normatividad vigente?	No Aplica	

Verificación de documentos de soporte

Nota: Recuerde que los documentos a revisar, de acuerdo con el tipo de proponente, son: Declaración de renta, Certificado de ingresos, Documentos del contador, Certificado de antecedentes, Extractos bancarios, RUT, Estados financieros, Certificado de existencia y representación legal

Proponente	Decisión	Observaciones
MAURO RENE HERRERA MOLINA (84043)		
MARIA JIMENA AGUILERA RUBIO (84040)		

Información económica

Información económica

Clasificación de minería: Pequeña

Total inversión: $ 115.892.321,00

% de endeudamiento: 38%

		Pequeña	Mediana	Grande
Régimen simplificado				
Suficiencia Financiera	>=	0,6	1	1,4
Suficiencia Financiera Remanente		>0	>0	>0
Régimen común				
Liquidez	>=	0,5	0,54	0,6
Endeudamiento	<=	70 %	65 %	60 %
Patrimonio	>=	$ 115.892.321,00	-	-
Patrimonio Remanente		>0	>0	>0

Régimen simplificado

Solicitante	Clasificación de persona	% de participación	Ingreso anual	Saldo promedio de extractos bancarios del trimestre anterior a la presentación de la propuesta	Inversión Total	Inversión acumulada	Suficiencia Financiera Remanente	Cálculo suficiencia financiera	Resultado
MARIA JIMENA AGUILERA RUBIO (84040)	Persona Natural no obligada a llevar contabilidad	100%	$ 13.333.000,00	$ 11.629.575,00	$ 115.892.321,74	$		0.04	

■ Régimen común

Solicitante	Clasificación de persona	% de participación	Saldo promedio de extractos bancarios del trimestre anterior a la presentación de la propuesta	Ingreso anual	Activo corriente	Pasivo corriente	Activo total	Pasivo total	Inve acun
MAURO RENE HERRERA MOLINA (84043)	Persona Natural obligada a llevar contabilidad	100%	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.776.228.000,00	$ 513.647.000,00	$ 2.939.279.000,00	$ 2.439.125.000,00	

■ Recomendación/Decisión

¿Es viable económicamente?: No

■ Conclusiones de la evaluación

Comentarios: Revisada la documentación contenida en la placa 504637 el radicado 44719-1, de fecha 30 de junio de 2022, revisado el aplicativo de Anna minería, se observa que el proponente MAURO RENE HERRERA MOLINA CUMPLE con la documentación, por lo tanto, CUMPLE con lo establecido para acreditar la capacidad económica., de acuerdo al artículo 4º, literal B, de la Resolución 352 del 04 de julio de 2018. El proponente MAURO RENE HERRERA MOLINA CUMPLE con lo requerido en el Auto AUT-210-4692 del 27 de mayo de 2022. Una vez realizados los cálculos de liquidez, endeudamiento y patrimonio de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 5º de la Resolución No. 352 de 2018, se evidencia que el proponente MAURO RENE HERRERA MOLINA, CUMPLE con la capacidad financiera, dado que CUMPLE con los tres indicadores y específicamente CUMPLE con el indicador de patrimonio. 1. Resultado del indicador de liquidez: 2,82 CUMPLE. El resultado debe ser mayor o igual a 0.5 para pequeña minería. 2. Resultado del indicador de endeudamiento: 67 % CUMPLE. El resultado debe ser menor o igual a 70 % para pequeña minería. 3. CUMPLE el indicador del patrimonio. El patrimonio debe ser mayor o igual a la inversión. Patrimonio $ 500.154.000,00, Inversión: $ 115.892.321,00. 4. CUMPLE con el indicador de patrimonio remanente. Se entenderá que el proponente o cesionario cumple con la capacidad financiera cuando cumple con dos de los indicadores, haciéndose obligatorio el indicador del patrimonio para todos los casos. Revisada la documentación contenida en la placa 504637 el radicado 44719-1, de fecha 30 de junio de 2022, revisado el aplicativo de Anna minería, se observa que el proponente MARIA JIMENA AGUILERA RUBIO CUMPLE con la documentación, por lo tanto, CUMPLE con lo establecido para acreditar la capacidad económica., de acuerdo al artículo 4º, literal B, de la Resolución 352 del 04 de julio de 2018. El proponente MARIA JIMENA AGUILERA RUBIO CUMPLE con lo requerido en el Auto AUT-210-4692 del 27 de mayo de 2022. Una vez realizado el cálculo de suficiencia financiera que deduce que el proponente MARIA JIMENA AGUILERA RUBIO, NO CUMPLE, teniendo en cuenta que el indicador de suficiencia financiera es igual a 0,04 y el requerido para pequeña minería debe ser igual o mayor a 0,6, NO CUMPLE con lo establecido en el artículo 5º “Criterios para evaluar la capacidad económica”, de la Resolución 352 del 04 de julio de 2018. CONCLUSIÓN GENERAL El proponente MAURO RENE HERRERA MOLINA CUMPLE con la capacidad económica, en virtud a que CUMPLE con los tres indicadores y específicamente CUMPLE con el indicador de patrimonio, CUMPLE con lo establecido en el artículo 5º “Criterios para evaluar la capacidad económica”, de la Resolución 352 del 04 de julio de 2018, CUMPLE con la documentación, por lo tanto, CUMPLE con lo requerido en el Auto AUT-210-4692 del 27 de mayo de 2022, CUMPLE con lo establecido en el artículo 4º “Documentación a aportar para acreditar la capacidad económica” de la Resolución 352 del 04 de julio de 2018. El proponente MARIA JIMENA AGUILERA RUBIO NO CUMPLE con la capacidad económica, en virtud a que NO CUMPLE, teniendo en cuenta que el indicador de suficiencia financiera es igual a 0,04 y el requerido para pequeña minería debe ser igual o mayor a 0,6, NO CUMPLE con lo establecido en el artículo 5º “Criterios para evaluar la capacidad económica”, de la Resolución 352 del 04 de julio de 2018.

Haga clic en el botón 'Atrás' para regresar a la página anterior

← Atrás

(blob:https://annamineria.anm.gov.co/2ccf9214-140b-4975-b925-a87881d8975c)

14/11/2022 PEQUEÑA MINERIA PLACA 504637

El proponente MAURO RENE HERRERA MOLINA presenta declaración de renta de la vigencia 2020-2019.

El proponente MARIA JIMENA AGUILERA RUBIO presenta declaración de renta de la vigencia 2020.

El proponente MARIA JIMENA AGUILERA RUBIO presenta certificación de ingresos, donde describe la actividad generadora, firmada por MARCO RENE ROJAS ROJAS como contador público.

El proponente MAURO RENE HERRERA MOLINA presenta matricula profesional de la contadora, GABRIELA VALDERRAMA YAGUE, quien firma los Estados Financieros como contadora pública.

El proponente MARIA JIMENA AGUILERA RUBIO presenta matricula profesional del contador, MARCO RENE ROJAS ROJAS, quien firma la certificación de ingresos como contador público.

El proponente MAURO RENE HERRERA MOLINA presenta certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la contadora GABRIELA VALDERRAMA YAGUE, quien firma los Estados Financieros, como contadora pública. Con fecha de generación del documento del 01 de abril de 2022.

El proponente MARIA JIMENA AGUILERA RUBIO presenta certificado de antecedentes disciplinarios vigente del contador MARCO RENE ROJAS ROJAS, quien firma la certificación de ingresos, como contador público. Con fecha de generación del documento del 15 de abril de 2022.

El proponente MAURO RENE HERRERA MOLINA presenta extractos bancarios (Desactualizados) de Bancolombia, de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021

El proponente MAURO RENE HERRERA MOLINA presenta registro único tributario vigente, donde registra en responsabilidades, calidades y atributos, el código 48 como no responsable del impuesto sobre las ventas IVA. Con fecha de generación del documento del 01 de junio de 2022.

El proponente MARIA JIMENA AGUILERA RUBIO presenta registro único tributario vigente, donde registra en responsabilidades, calidades y atributos, el código 49 como no responsable del impuesto sobre las ventas IVA. Con fecha de generación del documento del 30 de junio de 2022.

El proponente MAURO RENE HERRERA MOLINA presenta Estados Financieros de la vigencia 2020, comparados con la vigencia 2019, contienen notas / revelaciones a los Estados Financieros, están firmados por la contadora GABRIELA VALDERRAMA YAGUE, quien firma como contadora pública, están certificados tal como lo establece el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

Conclusiones de la evaluación.

Revisada la documentación contenida en la placa 504637 el radicado 44719-1, de fecha 30 de junio de 2022, revisado el aplicativo de Anna minería, se observa que el proponente MAURO RENE HERRERA MOLINA **CUMPLE** con la documentación, por lo tanto, **CUMPLE** con lo establecido para acreditar la capacidad económica., de acuerdo al artículo 4º, literal B, de la Resolución 352 del 04 de julio de 2018.

El proponente MAURO RENE HERRERA MOLINA CUMPLE con lo requerido en el Auto AUT-210-4692 del 27 de mayo de 2022.

Una vez realizados los cálculos de liquidez, endeudamiento y patrimonio de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 5º de la Resolución No. 352 de 2018, se evidencia que el proponente MAURO RENE HERRERA MOLINA, CUMPLE con la capacidad financiera, dado que CUMPLE con los tres indicadores y específicamente CUMPLE con el indicador de patrimonio.

1. Resultado del indicador de liquidez: 2,82 CUMPLE. El resultado debe ser mayor o igual a 0.5 para pequeña minería.

2. Resultado del indicador de endeudamiento: 67 % CUMPLE. El resultado debe ser menor o igual a 70 % para pequeña minería.

3. CUMPLE el indicador del patrimonio. El patrimonio debe ser mayor o igual a la inversión. Patrimonio $ 500.154.000,00, Inversión: $ 115.892.321,00.

4. CUMPLE con el indicador de patrimonio remanente.

Se entenderá que el proponente o cesionario cumple con la capacidad financiera cuando cumple con dos de los indicadores, haciéndose obligatorio el indicador del patrimonio para todos los casos.

Revisada la documentación contenida en la placa 504637 el radicado 44719-1, de fecha 30 de junio de 2022, revisado el aplicativo de Anna minería, se observa que el proponente MARIA JIMENA AGUILERA RUBIO **CUMPLE** con la documentación, por lo tanto, **CUMPLE** con lo establecido para acreditar la capacidad económica., de acuerdo al artículo 4º, literal B, de la Resolución 352 del 04 de julio de 2018.

El proponente MARIA JIMENA AGUILERA RUBIO CUMPLE con lo requerido en el Auto AUT-210-4692 del 27 de mayo de 2022.

Una vez realizado el cálculo de suficiencia financiera que deduce que el proponente MARIA JIMENA AGUILERA RUBIO, **NO CUMPLE**, teniendo en cuenta que el indicador de suficiencia financiera es igual a 0,04 y el requerido para pequeña minería debe ser igual o mayor a 0,6, **NO CUMPLE** con lo establecido en el artículo 5º “Criterios para evaluar la capacidad económica”, de la Resolución 352 del 04 de julio de 2018.

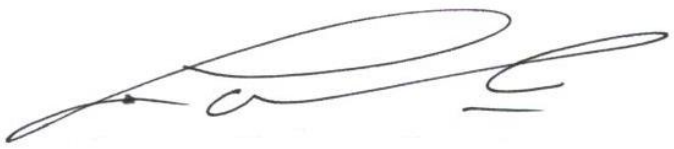
CONCLUSIÓN GENERAL

El proponente MAURO RENE HERRERA MOLINA **CUMPLE** con la capacidad económica, en virtud a que **CUMPLE** con los tres indicadores y específicamente **CUMPLE** con el indicador de patrimonio, **CUMPLE** con lo establecido en el artículo 5º “Criterios para evaluar la capacidad económica”, de la Resolución 352 del 04 de julio de 2018, **CUMPLE** con la documentación, por lo tanto, **CUMPLE** con lo requerido en el Auto AUT-210-4692 del 27 de mayo de 2022, **CUMPLE** con lo establecido en el artículo 4º “Documentación a aportar para acreditar la capacidad económica” de la Resolución 352 del 04 de julio de 2018.

El proponente MARIA JIMENA AGUILERA RUBIO **NO CUMPLE** con la capacidad económica, en virtud a que **NO CUMPLE,** teniendo en cuenta que el indicador de suficiencia financiera es igual a 0,04 y el requerido para pequeña minería debe ser igual o mayor a 0,6, **NO CUMPLE** con lo establecido en el artículo 5º “Criterios para evaluar la capacidad económica”, de la Resolución 352 del 04 de julio de 2018.

Artículo 5º. “Criterios para Evaluar la Capacidad Económica”. Parágrafo 3. En caso de concurrir dos o más personas, naturales o jurídicas, en un trámite de contrato de concesión o cesión, cada una de ellas deberá cumplir, según sea su clasificación, con el indicador de suficiencia financiera establecido en los literales A y/o B del presente artículo. La Agencia Nacional de Minería – ANM, continuara de oficio con el trámite de contrato de concesión o cesión con los proponentes o cesionarios que cumplan con la capacidad económica exigida en la Resolución 352 del 04 de julio de 2018.

Atentamente,



FABIAN NOREÑA ARBOLEDA
Economista
Especialista en Alta Gerencia
T.P 28452
Contratista
Agencia Nacional de Minería